



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ROSA MARIA LOBO FERRER contra MODATEX Y PUNTADAS S.A.S. radicado único No: 08001-31-05-008-2021-00152-01 y RADICADO INTERNO 71.354. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia, dictada por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, proferida el 22 de febrero de 2021, dentro del proceso adelantado por la señora **ROSA MARIALOBO FERRER** en contra de **MODATEX Y PUNTADAS S.A.S.** de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta Sentencia, y en su lugar:

-DECLARAR ineficaz la terminación del contrato de trabajo, cual fuere terminado y liquidado el 28 de diciembre de 2020 (fl. 8-9 pdf pruebas parte 1).

-CONDENAR a la demandada a la demandada MODATEX & PUNTADAS SAS a reintegrar a la trabajadora sin solución de continuidad a un cargo de igual o mayor jerarquía al que venía desempeñando.

-CONDENAR a la demandada MODATEX & PUNTADAS SAS a cancelar los salarios y prestaciones sociales que legalmente le correspondan y de los aportes al Sistema General de Seguridad Social desde cuando se produjo la terminación del contrato hasta que se haga efectivo el reintegro, suma de la cual se deberá descontar la suma recibida por la demandante por concepto de indemnización por despido injusto.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones de la demanda.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada, las agencias en derecho se fijan en un salario mínimo legal mensual vigente.

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DR. ARIEL MORA ORTIZ y DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy trece (13) de Diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral